

PARTICULARES
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA
Y CASTING
CITACIÓN ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

1430.- Mediante el presente se citan a todos los miembros de la Asamblea de la Federación Melillense de Pesca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 2002, en el Local Social, sito en Méndez Núñez, 23, a las 21,00 horas en primera convocatoria, y a las 21,30, en segunda y última, con el siguiente Orden del Día:

Rectificación artículo 20, apartado C, de los estatutos de la Federación Melillense de Pesca y Casting, en el que se determine la composición de la Asamblea General de la Federación Melillense de Pesca y Casting.

Melilla, 1 de Junio de 2002.

El Presidente Territorial. Martín Santamaría Saez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1431.- En el procedimiento de referencia resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

Juez/Magistrado-Juez, Sr./a LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LÓPEZ.

En Melilla, a cinco de Junio de dos mil dos.

Visto el estado de las presentes actuaciones, y habiéndose aportado certificado de defunción, y no habiéndose indicado cuales son los herederos del finado a los efectos de personación, se tienen por no comparecidos y se declaran rebeldes notificándose esta declaración por Edictos, y habiéndose realizado los trámites de apelación remitiendo las actuaciones a la Audiencia provincial para su resolución.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DIAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ,
EL/LA SECRETARIO,

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de D. David Benguigui, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 5 de Junio de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3
JUICIO DE FALTAS 245/01

EDICTO

1432.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 245/01 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Melilla, a 12 de Diciembre de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas 345/01 seguidos por una presunta falta de lesiones contra el denunciado D. Mariano Remartínez Buera, una falta de injurias contra los denunciados D. Francisco Javier Alfalla y D.ª Lourdes Remartínez Escobar, y una falta de vejaciones contra D. José Erce Ramírez y D. Manuel Sánchez Pérez, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mariano Remartínez Buera, D. Francisco Alfalla, D.ª Lourdes Remartínez Escobar, D. José Arce Ramírez y D. Manuel Sánchez Pérez de las faltas de las que venían denunciados, con renuncia de las acciones civiles y con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguiente al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Carmen Huertas herrero, actualmente